



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARTHA J. MARTÍNEZ SANTIAGO
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0017
NEPR-QR-2019-0018

ASUNTO: Revisión

ORDEN

El 14 de enero de 2019 la parte querellante, Martha J. Martínez Santiago (“Querellante”), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado”) dos (2) querellas contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), por alegado cobro indebido e incumplimiento de la Autoridad con las disposiciones con las disposiciones de la Ley Núm. 57 de 27 de mayo de 2014, según enmendada, conocida como Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico (“Ley 57-2014”), y el Reglamento Núm. 8863 Sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago (“Reglamento 8863”). Éstas son: (1) Martha J. Martínez Santiago v. Autoridad de Energía Eléctrica, NEPR-QR-2019-0017; y (2) Martha J. Martínez Santiago v. Autoridad de Energía Eléctrica, NEPR-QR-2019-0018. Ambas querellas fueron consolidadas mediante *Resolución y Orden* expedida y notificada el 4 de noviembre de 2019.

El 29 de enero de 2019, en cumplimiento con la Sección 3.05 del Reglamento Núm. 8543¹ (“Reglamento 8543”), la Querellante presentó ante el Negociado, en ambos casos, evidencia de que notificó a la Autoridad, por correo certificado con acuse de recibo, copia de la *Querella* y de la *Citación* expedida por el Negociado. Tanto de ambos documentos titulados *Diligenciamiento de la Citación* suscritos por la Querellante como de las copias del recibo y de la Forma 3800 para correo certificado presentadas por la Querellante se desprende que las copias de las *Querellas* y de las *Citaciones* fueron notificadas a la Autoridad el 16 de enero de 2019 al PO Box 3635508, San Juan, Puerto Rico 00936-3508.

Así pues, tras varios trámites procesales, el 6 de septiembre de 2019, la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Desestimación* en ambos casos, aduciendo que las copias de las *Querellas* y de las *Citaciones* expedidas por el Negociado no

¹ *Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.*

le habían sido notificadas; y que la dirección a la que la Querellante acreditó haber enviado las correspondientes notificaciones no es la establecida en el Reglamento Núm. 8543 para que el Negociado pueda asumir jurisdicción sobre la Autoridad.

Así las cosas, en cumplimiento con Orden expedida y notificada el 30 de octubre de 2019, el 7 de noviembre de 2019 la Querellante presentó un escrito titula *Orden*, al cual aneja copia de la Forma 3801 para acuses de recibo, alegadamente dirigida al PO Box 363508, San Juan, Puerto Rico 00936-3508 y sellada como recibida el 17 de enero de 2019 por Jean Carazo.

En vista de lo anterior y de las serias discrepancias entre los documentos titulados *Diligenciamiento de la Citación* suscritos y presentados por la Querellante, a los cuales anejó copias del recibo y de la Forma 3800 para correo certificado, **SE ORDENA** a la Querellante presentar ante el Negociado, en un término de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente *Orden*, los originales de las Formas 3800 y 3801 correspondientes a la notificación a la Autoridad de copias de las *Querellas* y de las *Citaciones* de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 14 de noviembre de 2019. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Caso Núm. NEPR-QR-2019-0017 fue notificada mediante correo electrónico a: rebecca.torres@prepa.com y armando_rijos@hotmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**


Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Martha J. Martínez Santiago

Armando Rijos Cardona

P.O. Box 51672
Toa Baja, P.R. 00950

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de noviembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria